



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: EFR/fbs

Expte.: 349/2021 SGP

Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

Decreto del alcalde de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto del alcalde número 30093/2019, de 16 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto del alcalde número 54490/2019, de 11 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Decreto del alcalde número 6291/2021, de 4 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Decreto del alcalde número 15216/2021, de 7 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de fecha 14.5.2021 y número 770 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 14.5.2021.

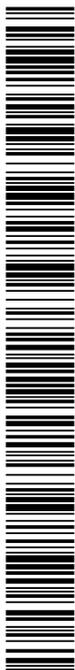
2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO



Y006754ad102110ec0207652ad05082eZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 17/05/2021 09:30 |
| JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA | 17/05/2021 11:03 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 17/05/2021 11:08 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EFR/fbs
Expte.: 349/2021 SGP
Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Felipe Quintero Sarmiento**, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

SEGUNDO. La **designación** como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la **Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira**, de don **Adrián Brito Morera**, en sustitución de don Felipe Quintero Sarmiento, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira:

| Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira | |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Presidente: | D. Prisco Alfonso Navarro Melián |
| Vicepresidente: | D.ª María del Carmen Vargas Palmés |
| Vocales: | |
| Por el Grupo Político Municipal Socialista | Vocales (5) |
| | D. Florencio René García Torres |
| | D.ª María del Pino Hernández Melián |
| | D.ª Ingrid Graziani Alonso |
| | D. Andrei Guerrero Perera |
| | D. Ismael Touaiher Marrero |
| Por el Grupo Político Municipal Popular | Vocales (3) |
| | D. Gustavo Sánchez Carrillo |
| | D. Adrián Brito Morera |
| | D. Clara María del Carmen Fleitas Fariñas |
| Por el Grupo Político Municipal Unidas Podemos | Vocales (2) |
| | D.ª Hirma Castejón Suárez |
| | D.ª Elena Inés Bolaños Martín |
| Por el Grupo Político Municipal Ciudadanos | Vocales (1) |
| | D.ª Gloria María Rodríguez Perera |
| Por el Grupo Político Municipal Nueva Canarias | Vocales (1) |
| | D. Demetrio Juan Rodríguez Jiménez |
| Por el Grupo Político Municipal | Vocales (1) |

Y006754ad102110e0c0207652ad05082e2z



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 17/05/2021 09:30 |
| JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA | 17/05/2021 11:03 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 17/05/2021 11:08 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EFR/fbs
Expte.: 349/2021 SGP
Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

| | |
|-------|----------------------------|
| Mixto | |
| | D. Cristian Toledo Atencia |

TERCERO. Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Popular, al vocal cesado y al vocal designado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como a la directora de dicha Junta para su constancia.

CUARTO. Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,



Y006754ad102110e0c0207652ad05082eZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 17/05/2021 09:30 |
| JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA | 17/05/2021 11:03 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 17/05/2021 11:08 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EFR/fbs
Expte.: 349/2021 SGP
Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

POR SUSTITUCIÓN, EL 1er TTE. DE ALCALDE
(Decreto 28645/2019, de 17 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La secretaria general del Pleno
(P.S., artículo 15 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo)
La vicesecretaria general del Pleno
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ



Y006754ad102110e0c0207652ad05082eZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 17/05/2021 09:30 |
| JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA | 17/05/2021 11:03 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 17/05/2021 11:08 |